UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 464 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 28 JUN. 2016

Visto el Memorando N° 787-2016-UNSCH-CP&PS/D, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO.

Que, mediante Memorando N° 465-2016-UNSCH-VRAC de fecha 16 de junio de 2016 el Vicerrector Académico, ha solicitado apoyo económico en calidad de préstamo al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, para la reproducción de mil (1000) trigipak (paquete de tres CDs) de la Tuna Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 787-2016-UNSCH-CPB&PS/D de fecha 21 de junio de 2016, el Presidente de la Comisión de Liquidación y Reestructuración del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, informa que en cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de fecha 16 de junio de 2016, solicita la emisión de la Resolución Rectoral para el financiamiento en calidad de préstamo la suma de S/ 12,000.00 soles a nombre del Dr. Lurquin Marino Zambrano Ochoa, para la reproducción de mil trigipak de la Tuna Universitaria de la UNSCH, el mismo que será devuelto en su integridad bajo responsabilidad del Vicerrector Académico, en un plazo máximo de 3 meses;

Que, lo señalado líneas precedentes, se encuentra corroborado debidamente con el acta de sesión de Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la UNSCH de fecha 16 de junio de 2016, por lo que resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo para la materialización de dicha transferencia de fondos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Transferencia por un monto ascendiente a la suma de S/ 12,000.00 (DOCE MIL NUEVOS SOLES Y 00/100), para financiar la reproducción de MIL (1,000) trigipak (paquete de tres CDs) de la Tuna Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Artículo 2°.- ENCARGAR al Dr. Lurquin Marino Zambrano Ochoa Vicerrector Académico el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, quien deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del plazo máximo de TRES (03) meses.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 464 -2016-UNSCH-R

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretaria General

Distribución:
Rectorado
VRAC
Oficina General de Administración
CPB&PS
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Dr. Lurquin M. Zambrano Ochoa
Archivo
CAZP